



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1664

DALCAHUE, 01 de julio de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 01 de julio de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **Constanza Belén Moreira Eugenin**, cedula de identidad N° [REDACTED] la suma de \$ 636.440 (seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) Impuestos Incluidos, para realizar actividades en servicio a la comunidad por medio de la oficina de organizaciones comunitarias.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 040404 "Trabajo Organizacional".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Dideco

AWGA/MAAB/PDMM /dfmp



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 01 de julio de 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, Rut N O [REDACTED] y Doña CONSTANZA BELÉN MOREIRA EUGENIN, Cédula de Identidad N O [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] enseñanza media completa, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Srta. **Constanza Belén Moreira Eugenin**, para realizar actividades en servicio a la comunidad por medio de la oficina de Organizaciones Comunitarias y otras funciones encomendadas por DIDECO.

SEGUNDO: El presente contrato regirá entre el 01 -07-2024 hasta el día 31-07-2024, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña **Constanza Belén Moreira Eugenin** suma de \$ 636.440.- (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) con la retención del 13,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la ley N° 21.133.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña Constanza Belén Moreira Eugenin, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **Constanza Belén Moreira Eugenín** y tres en poder de la Municipalidad.

[Redacted signature]

CONSTANZA BELÉN MOREIRA EUGENÍN

[Redacted text]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

PDMM/dfmp